

Guayaquil, 23 de septiembre de 2020

PARA: Srta. Ing. Kerly Maria Moreno Peñaherrera

Jefe de Adquisiciones

ASUNTO: INFORME DE ESTUDIO DE MERCADO - SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE

COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DEL PARQUE

AUTOMOTOR DE CFN B.P. MATRIZ - GUAYAQUIL

De mi consideración:

En relación al asunto de la referencia; y, con la finalidad de atender lo requerido por la Subgerencia de Bienes y Servicios Generales en el Memorando Nro. CFN-B.P.-SBSG-2019-2615-M de fecha 05 de noviembre de 2019, en el cual solicitó el inicio del proceso de contratación del SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DEL PARQUE AUTOMOTOR DE CFN B.P. MATRIZ - GUAYAQUIL; la suscrita pone a conocimiento de la Jefatura de Adquisiciones el informe que contiene el estudio de mercado realizado para la presente contratación.

1.- ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Con Memorando Nro. CFN-B.P.-SBSG-2019-2615-M, la Subgerencia de Bienes y Servicios Generales, solicitó a la Gerencia Administrativa, gestionar el inicio del proceso para la contratación del **SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DEL PARQUE AUTOMOTOR DE CFN B.P. MATRIZ - GUAYAQUIL**, remitiendo para el efecto los respectivos Términos de Referencia debidamente actualizados con fecha 15 de septiembre de 2020.

Al respecto, y sobre la justificación de la antes referida contratación, en dicho memorando en su parte pertinente se indicó lo siguiente:

"La Corporación Financiera Nacional B.P. como Banca Pública tiene como misión el impulsar el desarrollo de los sectores productivos y estratégicos del Ecuador, a través de múltiples servicios financieros y no financieros alineados a las políticas públicas.

Entre las principales atribuciones y responsabilidades de la Gerencia Administrativa, a través de la Subgerencia de Bienes y Servicios Generales, se encuentra: "[...] m. Organizar y Controlar el uso adecuado y mantenimiento de los vehículos de la Institución; [...]".

Debido a las múltiples necesidades institucionales, requerimientos de compromisos a nivel nacional de los funcionarios de la Corporación Financiera Nacional B.P., cuenta con una flota vehicular, la cual permite facilitar la logística en el desarrollo de actividades, no solo de los funcionarios y servidores, sino también permiten el traslado de equipos, documentos y suministros a las diferentes sucursales, considerando que dicho traslado es a nivel nacional, por ello es necesario que los vehículos cuenten con los insumos necesarios para lograr el traslado requerido para el ejercicio de las actividades.

El parque automotor de la CFN B.P. está conformado por 54 vehículos (48 automóviles y 6 motocicletas), de los cuales 20 automóviles y 4 motocicletas se encuentran en la matriz Guayaquil, los mismos que sirven para el desplazamiento diario de los funcionarios a diferentes destinos dentro y fuera de la ciudad para el cumplimiento de sus actividades institucionales. [...].

Por lo antes expuesto, con la finalidad de no dejar desprovista a la institución del servicio de abastecimiento de combustible, y de que las autoridades y funcionarios de la CFN B.P., se puedan trasladar para cumplir con sus responsabilidades y actividades, la Subgerencia de Bienes y Servicios Generales requiere contratar el "SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DEL PARQUE AUTOMOTOR DE CFN B.P. MATRIZ - GUAYAQUIL".



Guayaquil, 23 de septiembre de 2020

Con este antecedente, la Subgerencia de Bienes y Servicios Generales justificó la necesidad de la contratación del SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DEL PARQUE AUTOMOTOR DE CFN B.P. MATRIZ - GUAYAQUIL, adjuntando en físico la documentación de respaldo.

2.- VERIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO

Con la finalidad de conocer si el servicio requerido consta en el Catálogo Electrónico del SERCOP, a mejores costos que los establecidos en el mercado, se realizó la verificación en la herramienta, confirmando que éste no se encuentra catalogado; para constancia de lo indicado, se adjuntan las pantallas de verificación correspondientes.

3.- ESTUDIO DE MERCADO

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 numeral 9 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., aprobado mediante Regulación DIR-014-2019, y publicado en el RO Edición Especial No. 841 del 29 de marzo de 2019, a continuación se establece el estudio de mercado para la contratación del **SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DEL PARQUE AUTOMOTOR DE CFN B.P. MATRIZ - GUAYAQUIL**, donde se ha considerado lo siguiente:

3.1. ANÁLISIS DEL BIEN O SERVICIO A SER ADQUIRIDO

3.1.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Las características del servicio, fueron proporcionadas por el área requirente, esto es, la Subgerencia de Bienes y Servicios Generales, las mismas que se encuentran establecidas en el documento de términos de referencia.

3.1.2. ORIGEN (NACIONAL, IMPORTADO O AMBOS)

Nacional.

3.1.3. FACILIDAD DE ADQUISICIÓN EN EL MERCADO

De acuerdo a la investigación de mercado realizada, y de las cotizaciones recibidas, se confirmó que en el mercado existe la oferta del servicio requerido por la institución.

3.1.4. NÚMERO DE OFERENTES (COTIZACIONES SOLICITADAS)

Con la finalidad de elaborar el presente estudio de mercado, se procedió a solicitar cotizaciones a distintos proveedores, cuya actividad económica registrada en el RUC, se relacione con el objeto de la presente contratación.

3.1.5. RIESGO CAMBIARIO EN CASO DE QUE EL PRECIO NO ESTÉ EXPRESADO EN DÓLARES

No aplica para la presente contratación, ya que se realizará en dólares americanos.

3.2. CONSIDERAR LOS MONTOS DE CONTRATACIONES SIMILARES

Dado que con la promulgación del Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P. expedido mediante Regulación No. DIR-014-2019 publicado en el RO Edición Especial No. 841 del 29 de marzo del 2019, se regula los procedimientos de contratación que deberá observar la CFN B.P., y en el Título VI Disposiciones Complementarias, artículo 120, se señala que en todo lo previsto en el referido Reglamento Interno se aplicará, de manera complementaria, las disposiciones de la LOSNCP, su Reglamento de aplicación, normativa expedida por el SERCOP, entre otras, se realizó la búsqueda de contrataciones similares en el portal institucional SERCOP, durante el año 2019, indicando como palabra clave "combustible",



Guayaquil, 23 de septiembre de 2020

obteniéndose los siguientes resultados:

| CÓDIGO | ENTIDAD | овјето | TIEMPO DE | ESTADO | PRESUPUESTO | PUBLICACIÓN | OBSERVACIONES |
|---|--|---|-----------|------------|-------------|-------------|---|
| MCBS-005-SZT18-2019 | | ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS POLICIALES DEL DISTRITO BAÑOS DE LA SZT18 | | FINALIZADA | | 2019-06-10 | El alcance, metodología propuesta y productos o servicios esperados de esta contratación no son similares a los requeridos actualmente por la CFN B.P. |
| DIRECCION NACIONAL DE LA POLICIA JUDICIAL | | SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA IUDICIAL DE LA ZONA 8 Y UNIDADES ESPECIALIZADAS | | FINALIZADA | 130,638.36 | 2019-04-17 | El alcance, metodología propuesta y productos o servicios esperados de esta contratación no son similares a los requerimientos solicitados |
| SIE CREO 027 2010 | CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON FCO DE ORELLANA | REAPERTURA PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE: GASOLINA EXTRA Y SÚPER, PARA PROVISIÓN Y ABASTECIMIENTO DE LOS NUEVOS VEHÍCULOS ADQUIRIDOS POR EL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA | | FINALIZADA | 14,783.10 | 2019-12-02 | El plazo, alcance, metodología propuesta y productos o servicios esperados de esta contratación no son similares a los requerimientos solicitados |

Como se puede observar en el cuadro anterior, no se evidenciaron procesos de contratación ejecutados en el año 2019 que se puedan considerar similares a la presente contratación, en virtud que la metodología, alcance, plazo y productos o servicios esperados no cuentan con las mismas características solicitadas actualmente por la Institución, motivo por el cual no se pueden tomar como como referencia.

Adicionalmente, es importante mencionar que el proceso de contratación realizado en años anteriores por la institución bajo la modalidad de mínima cuantía, no se considera similar, por cuanto el alcance no es semejante al presente procedimiento. A continuación el detalle de lo mencionado:

| Código: | RIMCS-CFNGYE-040-2019 |
|--------------|---|
| | SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS 23 VEHÍCULOS |
| Objeto: | INSTITUCIONALES DEL PARQUE AUTOMOTOR DE CFN B.P. MATRIZ – |
| | GUAYAQUIL |
| Tiempo de | 4 meses, contados a partir de la notificación de la Orden de Servicios, o hasta que se consuman |
| contrato: | los fondos |
| Estado: | Ejecución de contrato |
| Presupuesto: | USD8,294.91 |
| Publicación: | 2019 |

3.3. VARIACIÓN DE PRECIOS LOCALES E/O IMPORTADOS

No aplica, ya que no existen procesos de similares características, ejecutados en el año 2019.



Guayaquil, 23 de septiembre de 2020

3.4. POSIBILIDAD DE LA EXISTENCIA DE PRODUCTOS O SERVICIOS SUSTITUTOS MÁS EFICIENTES

No aplica para la presente contratación.

3.5. PROFORMAS DE PROVEEDORES DE LAS OBRAS, BIENES O SERVICIOS A CONTRATAR

En el presente estudio de mercado se recibieron las cotizaciones detalladas continuación:

| | | | | | | | | | | | | | | | _ | | | |
|-------|----------------|---------|----------------------|--------------------|------|--------------|---------------|-----------------------|--------------|---------------------------|--------------------|----------|-------------|-----------|-------------------|---------|----|-----------|
| | | CANT. | OFERENTES | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | RAZÓN SOCIAL: | | | | RAZÓN SOCIAL: | | | RAZÓN SOCIAL: | | | | | | | | |
| | | | ATIMASA S.A. | | | | ROTDIURSA | | | EXPOPETROIL CIA. LTDA. | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | VALORES | | | | |
| | | | NOMBRE COMERCIAL: | | | | | NOMBRE COMERCIAL: | | | NOMBRE COMERCIAL: | | | | CONSIDERADOS PARA | | | |
| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | | | | | | | OTDIUR S.A. PETROQUIL | | | | | PRESUPUESTO | | | | | |
| | | | RUC: | | | | RUC: | | | RUC: | | | REFERENCIAL | | | | | |
| | | | 0991331859001 | | | | 099 | 0992829605001 | | | 1792143330001 | | | | | | | |
| | | | Fecha cotización | | | | Fee | cha cotizacio | ón | | Fecha cotización | | | | | | | |
| | | | 27 de agosto de 2020 | | | 27 | de agosto de | 20 | 20 | 28 de agosto de 2 | | | 020 | | | | | |
| | | | v. | UNITARIO | V. 1 | ГОТАL | v. | UNITARIO | V. | TOTAL | v. i | UNITARIO | V. | TOTAL | V. UN | NITARIO | V. | TOTAL |
| 1 | ECO PAIS/EXTRA | 15561.9 | \$ | 1.5625 | \$ | 24,315.47 | \$ | 1.56248 | \$ | 24,315.16 | \$ | 1.5625 | \$ | 24,315.47 | \$ | 1.562 | \$ | 24,315.37 |
| 2 | DIESEL | 3125.04 | \$ | 0.9732 | \$ | 3,041.29 | \$ | 0.97140 | \$ | 3,035.66 | \$ | 0.9714 | \$ | 3,035.66 | \$ | 0.972 | \$ | 3,037.54 |
| 3 | SUPER | 1817.52 | \$ | 1.8661 | \$ | 3,391.67 | \$ | 2.23120 | \$ | 4,055.25 | \$ | 2.0268 | \$ | 3,683.75 | \$ | 2.041 | \$ | 3,710.22 |
| SUBT | OTAL | | | | \$ | 30,748.43 | | | \$ | 31,406.07 | 7 | | \$ | 31,034.88 | | | \$ | 31,063.13 |
| IVA | | | | | \$ | 3,689.81 | | | \$ | 3,768.73 | 3 | | \$ | 3,724.19 | | | \$ | 3,727.58 |
| TOTA | L | | 1 | | \$ | 34,438.24 | 1 | | \$ | 35,174.80 |) | | \$ | 34,759.07 | | | \$ | 34,790.70 |
| CDI | | | AL DÍA EN SUS | | | | AL DÍA EN SUS | | | | AL DÍA EN SUS | | | | | | | |
| SKI | SRI | | OBLIGACIONES | | | | OBLIGACIONES | | | OBLIGACIONES | | | | | | | | |
| | | | | | | NC | NO REGISTRA | | | NO | NO REGISTRA | | | | | | | |
| IESS | | | | | | OBLIGACIONES | | | OBLIGACIONES | | | | | | | | | |
| | | | | PATRONALES EN MORA | | | | PATRONALES EN MORA | | | PATRONALES EN MORA | | | | | | | |
| GED G | | | NO REGISTRA | | | NO REGISTRA | | | NO REGISTRA | | | | | | | | | |
| SERC | SERCOP | | | | | | | INCUMPLIMIENTOS | | | INCUMPLIMIENTOS | | | | | | | |

4.- PRESUPUESTO REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN

Para estimar el presupuesto referencial de esta contratación, se ha considerado establecer la modalidad de promedio entre las cotizaciones recibidas, obteniendo como resultado el valor de USD\$31.063,13 (Treinta y un mil sesenta y tres 13/100 Dólares Americanos) más IVA, para la contratación del SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DEL PARQUE AUTOMOTOR DE CFN B.P. MATRIZ - GUAYAQUIL.

5.- PROCESO DE CONTRATACIÓN A OBSERVARSE

El Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., Título III, de los Procedimientos de Contratación, en su Artículo 36 establece "De las contrataciones para la ejecución de obras, adquisición de bienes o prestación de servicios.- La Corporación Financiera Nacional B.P. para las contrataciones de ejecución de obras, adquisición de bienes o prestación de servicios, exceptuando los de consultoría, sometidos al amparo del presente Reglamento Interno, deberán observar para el efecto los siguientes procedimientos de contratación: [...] 2. Invitación y Selección.- Cuando el presupuesto referencial de la contratación, sea superior a los USD \$ 10.000,00 (DIEZ MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) e inferior o igual a los USD \$ 150.000,00 (CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) [...]".

El mismo instrumento legal, Capítulo II, que norma el procedimiento de Invitación y Selección para la ejecución de obras, adquisición de bienes o prestación de servicios, en su Artículo 48 establece: "Obras, Bienes y Servicios.- Para las contrataciones previstas en el numeral 2 del artículo 36 del presente Reglamento Interno, cuyo presupuesto referencial sea superior a los USD \$ 10.000,00 (DIEZ MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) e inferior o igual a los USD \$ 150.000,00 (CIENTO CINCUENTA MIL



Guayaquil, 23 de septiembre de 2020

CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, la máxima autoridad o su delegado podrá seleccionar directamente y adjudicar al contratista que cumpla con los requerimientos de la contratación previstos en los pliegos".

Por lo expuesto, y en cumplimiento de la normativa aplicable, se determina que el procedimiento de contratación a observar para el presente proceso, corresponde a una Invitación y Selección.

6.- VERIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Dando cumplimiento al artículo 8 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., que indica "Plan Anual de Contrataciones.- Las contrataciones que se realicen al amparo de lo establecido en el presente Reglamento Interno se deberán identificar como tales en el Plan Anual de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P. [...]", se verificó que la contratación del SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DEL PARQUE AUTOMOTOR DE CFN B.P. MATRIZ - GUAYAQUIL, se encuentra incluida en el Plan Anual de Contrataciones de la CFN B.P., sin embargo, es necesario realizar la respectiva reforma al mismo, en función del objeto, presupuesto referencial y periodo de la contratación, de acuerdo al siguiente detalle:

| | Partida Pres. | СРС | T. Compra | T. Régimen | Fondo BID | Tipo de Presupuesto | Tipo de Producto | Cat. Electrónico | Procedimiento | Descripción | Cant. | U. Medida | Costo U. | V. Total | Período |
|---------------------------------|------------------|-----------|--------------|---------------|--------------|------------------------|---------------------|---------------------|--|---|-------|--------------|-----------|-----------|---------|
| línea Actual PAC 2020 | 45030510 | 625910015 | Servicio | Especial | | Gasto | No aplica | NO | Cont. de Instituciones Financieras y de Seguros del Estado | SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CFN B.P. MATRIZ GUAYAQUIL | | Unidad | 30,357.14 | 30,357.14 | C1 |
| Línea Reforma PAC 2020 | 45030510 | 625910015 | Servicio | Especial | NO | Gasto Corriente | No aplica | NO | Cont. de Instituciones Financieras y de Seguros del Estado | SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DEL PARQUE AUTOMOTOR DE CFN B.P. MATRIZ - GUAYAQUIL | 1.00 | Unidad | 31.063,13 | 31.063,12 | C3 |

8.- CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

En razón de lo expuesto, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 36 y 48 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., se recomienda continuar con el proceso de contratación mediante la modalidad de Invitación y Selección para el SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DEL PARQUE AUTOMOTOR DE CFN B.P. MATRIZ - GUAYAQUIL, con un presupuesto referencial de USD\$31.063,13 (Treinta y un mil sesenta y tres 13/100 Dólares Americanos) más IVA, y con un plazo de ejecución de 365 días calendario, contados a partir de la fecha de notificación de inicio por parte del administrador del contrato.

Adjunto para el efecto, sírvase encontrar la documentación que sirvió de sustento para el respectivo informe de estudio de mercado.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0631-M Guayaquil, 23 de septiembre de 2020

Documento firmado electrónicamente

Econ. Sandy Elizabeth Cano Intriago ANALISTA DE ADQUISICIONES